



3000 - 3350- 2020  
Bogotá, D.C.

IENTE CORRESPONDENCIA SALENTE  
Rad: 0000000 Radicado: 2020016701  
Clas 1 Clave 820146  
: GRUPO TÉCNICO DE MEDICAMENTOS  
ra: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE S  
cha 2020/04/21 03:4 bcontreras

Doctora:  
**ISABEL DALILA BURBANO**  
Q.F. Contratista  
**OFICINA DE CONTROL DE MEDICAMENTOS**  
**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO**  
[tecnovigilanciaidsn@gmail.com](mailto:tecnovigilanciaidsn@gmail.com)  
Pasto – Nariño

Enviar por correo electrónico

**ASUNTO:** Radicado INVIMA Nro. 20201067874 del 01/04/2020. Sobre las directrices que ha definido INVIMA, con el objeto de Apoyar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de salud y a los Entes territoriales en Salud, para poder dar respuesta a la atención de Pacientes con COVID-19, en relación a fabricación y suministro de gases medicinales.

Respetada doctora Isabel:

En relación al asunto de la referencia, por medio del cual solicita información:

[...] *"Dado la coyuntura de la Contingencia por la PANDEMIA COVID-19, en las Regiones se está contemplando aumentar las camas de Unidades de Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios y Camas de Hospitalización, con el objeto de dar respuesta a la atención en salud de los pacientes, para lo cual se va a incrementar el consumo de AIRE MEDICINAL y OXIGENO MEDICINAL, en el caso de AIRE MEDICINAL se requeriría un promedio de 3 o 4 cilindros por paciente/día de acuerdo a consumos históricos revisados, para 50 camas se requeriría entre 150 a 200 cilindros día, el abastecimiento de esta cantidad de balas ninguna empresa de suministros tiene posibilidad de respuesta y más para Nariño, por lo tanto en caso de AIRE MEDICINAL, habría que dotarse de un compresor de aire atmosférico y fabricarlo en sitio, para esto se requiere Certificarse en Buenas Practicas de Manufactura, y esto no se logra en días, requiere tiempo y recurso humano idóneo, pero dada la urgencia de tiempo es muy difícil obtener esta certificación.*

*Por lo tanto solicitamos muy comedidamente, nos informen, u orienten, acerca de las directrices que ha definido INVIMA, con el objeto de Apoyar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de salud y a los Entes territoriales en Salud, para poder dar respuesta a la atención de Pacientes con COVID-19" [...]*

Esta Dirección se permite informar que nos encontramos en comunicación con las empresas productoras de gases medicinales y actualmente no se está presentando algún tipo de desabastecimiento, las empresas actualmente certificadas cuentan con la capacidad necesaria para suplir la demanda actual y tomaron acciones tales como la de aumentar la producción para poder abastecer las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud; a su vez se están estudiando otras medidas preventivas en relación a la fabricación y suministro de gases medicinales, las cuales serán comunicadas a su debido momento.

Cordialmente,

**JUDITH DEL CARMEN MESTRE ARELLANO**  
Directora Técnica de Medicamentos y Productos Biológicos

Proyectó: S. Ochoa (Q.F.) 21/04/2020  
Revisión Técnica: I. Caviedes (Q.F.) P/ppl  
Archivo: Derechos de Petición 141-2020

